

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE DEFENSA

**21022** RESOLUCION 432/38799/1988, de 29 de agosto, de la Subsecretaría, por la que se anuncia el curso por correspondencia preparatorio para el ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales.

Con objeto de facilitar a todos los aspirantes la preparación de las pruebas de ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales, cuya convocatoria se hará pública a su debido tiempo, se anuncia el curso preparatorio por correspondencia, que tendrá carácter obligatorio para todos aquellos que en su día deseen solicitar la citada convocatoria.

Su finalidad es exclusivamente orientativa, independientemente de las pruebas de selección que en su día cite la convocatoria para ingreso en dicho Centro y sin influencia alguna en las mismas.

Dicho curso se regirá por las siguientes normas:

#### 1. Dirección

Academia General Básica de Suboficiales,  
25640 Lérida.

#### 2. Desarrollo del curso

2.1 El curso se compondrá de programas, textos, cuestionarios, instrucciones y normas sobre exámenes a realizar.

2.2 Calendario del curso: El curso se dividirá en cuatro cuestionarios de preguntas, cuyas respuestas se remitirán a la Academia por correo certificado debiendo tener entrada en las fechas siguientes:

Primer cuestionario, que incluye preguntas sobre las dos primeras unidades didácticas, entre los días 11 y 20 de diciembre de 1988.

Segundo cuestionario, que incluye preguntas sobre la tercera y cuarta unidades didácticas, entre los días 11 y 20 de enero de 1989.

Tercer cuestionario, que incluye preguntas sobre la quinta y sexta unidades didácticas, entre los días 11 y 20 de febrero de 1989.

Cuarto cuestionario, que incluye preguntas sobre las seis unidades didácticas, entre los días 11 y 20 de marzo de 1989.

2.3 La Academia remitirá a todos los solicitantes junto con el primer envío, programas de las materias de las pruebas culturales que regirán en la convocatoria de las pruebas de ingreso que en su día se publique.

2.4 Antes del día 1 de abril, la Academia remitirá a todos los solicitantes las soluciones, así como las instrucciones y normas para la presentación a los exámenes.

#### 3. Coste del curso

3.1 Los solicitantes abonarán, precisamente contra reembolso, y a la recepción del primer envío, las cantidades siguientes:

1.560 pesetas en concepto de matrícula del curso y gastos de correspondencia.

Curso completo (textos y cuestionarios): 5.800 pesetas.

Sólo cuestionarios: 1.880 pesetas

Las referidas cantidades no serán devueltas cuando el solicitante cause baja durante el curso.

#### 3.2 Reducción de los costes del apartado 3.1:

Personal de las FAS: Reducción de un 50 por 100 del coste del curso.  
Huérfanos de militares: Están exentos de matrícula y del 50 por 100 del coste del curso.

Familia numerosa de honor y de segunda categoría: Exentos de matrícula.

Familia numerosa de primera categoría: Reducción de un 50 por 100 en matrícula.

3.3 Para beneficiarse de las anteriores reducciones será condición imprescindible remitir, junto con la solicitud, los correspondientes certificados acreditativos (o fotocopias compulsadas).

Estas reducciones no son acumulables, debiendo acogerse a la que más le favorezca.

#### 4. Solicitud del curso

##### 4.1 Documentación:

4.1.1 Los solicitantes promoverán instancia al Coronel Director de la Academia General Básica de Suboficiales, solicitando su admisión al curso preparatorio, con arreglo al modelo que se inserta al final de las presentes instrucciones (precisamente fotocopia de dicho modelo).

4.1.2 Todas las instancias serán remitidas a la siguiente dirección:

Señor Coronel Director,  
Academia General Básica de Suboficiales,  
25640 Lérida.

4.1.3 El solicitante que pertenezca a las Fuerzas Armadas una vez rellenada la instancia personalmente, cursará la misma por conducto reglamentario, solicitando justificante de su entrega. Las Unidades, Centros y Organismos, tramitarán estas instancias directamente a la Academia General Básica de Suboficiales (AGBS), en el plazo de veinticuatro horas, anticipando por vía telegráfica la solicitud, cuando consideren que falta materialmente tiempo para su llegada a la Academia antes de que finalice el plazo señalado en las presentes normas.

4.1.4 Los solicitantes no incluidos en el apartado anterior cursarán sus instancias directamente por carta certificada, haciendo constar, en el sobre que se envía, la frase: «Instancia para admisión al curso preparatorio».

4.1.5 El plazo de admisión de instancias será de cuarenta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2 Admisión: Los solicitantes recibirán por correo, como contestación a su instancia, la notificación de su admisión al curso preparatorio, junto con el primer envío contra reembolso.

Hasta haber recogido esta notificación no pueden considerarse admitidos al curso preparatorio.

Las instancias deberán ser remitidas por correo certificado, sirviendo el recibo del mismo como comprobación de su envío en la fecha fijada.

Después de cursada la instancia, todas las comunicaciones entre los solicitantes y la Academia General Básica de Suboficiales (AGBS) se realizarán directamente, sin intervención de las Unidades, Centros u otros Organismos.

Madrid, 29 de agosto de 1988.—El Subsecretario, P. A., el Vicesecretario general técnico encargado del Despacho, Miguel Torres Rojas.

Das Daten  
3 x 4  
proprietar, con  
el nombre al  
respaldo.

**MODELO DE INSTANCIA**  
**CURSO PREPARATORIO PARA INGRESO EN LA ACADEMIA GENERAL BASICA DE SUBOFICIALES**  
(ANTES DE RELLENAR LA INSTANCIA LEA LAS INSTRUCCIONES AL DORSO)

**DATOS PERSONALES**

1.- Primer apellido .....	9.- Nombre del padre .....
2.- Segundo apellido .....	10.- Profesion del padre (ver respaldo) .....
3.- Nombre .....	11.- Grupo de procedencia (ver respaldo) .....
4.- D.N.I. ....	12.- Número de veces que se ha presentado .....
5.- Fecha de nacimiento .....	13.- Estudios que posee (ver respaldo) .....
6.- Lugar de nacimiento .....	14.- Idioma (ver respaldo) .....
7.- Provincia .....	15.- Familia numerosa (ver respaldo) .....
8.- Nombre de la madre .....	

**SOLO PARA ASPIRANTES PERTENECIENTES A LAS FUERZAS ARMADAS**

16.- Ejército (ver respaldo) .....	20.- DESTINO:
17.- Empleo (ver respaldo) .....	Unidad u Regimiento .....
18.- Fecha de ingreso en filas .....	Compañía o dependencia .....
19.- Fecha efectividad empleo .....	Excalidad .....
	Provincia .....
	Código postal .....

**DOMICILIO DEL ASPIRANTE**

21.- DIRECCION	Provincia .....
Calle .....	Código postal .....
Número ..... piso ..... planta .....	Provincia .....
Localidad .....	Código postal .....

22.- DIRECCION CON LA QUE DESEA MANTENER CORRESPONDENCIA CON LA A.G.B.S. (ver respaldo) .....

**AUTOLIQUIDACION CURSO PREPARATORIO**

23.- Matrícula y gastos de envío .....	IMPORTE (ver respaldo)	TOTAL .....
24.- Material didáctico	Curso completo <input type="checkbox"/> Sólo cuestionarios <input type="checkbox"/>	

**25.- CERTIFICADOS QUE SE ADJUNTAN A LA INSTANCIA**

De familia numerosa .....     
  De Huérfano de Militar .....  
 De permanencia en filas (para aspirantes pertenecientes a las Fuerzas Armadas) .....     
  Ninguna .....

**26.- CODIGOS A LOS QUE DESEA VD. OPTAR POR ORDEN DE PREFERENCIA**

**OBSERVACION:** De todos los códigos solicitados únicamente se mantendrán, y precisamente en el orden que Vd. indique, aquellos que aparezcan publicados con posterioridad en la Orden de Convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en la A.G.B.S.

**27.- PARA ASPIRANTES QUE SOLICITEN ALGUN CODIGO DE ESPECIALISTAS QUE EXIJA TITULACION EN FORMACION PROFESIONAL**

Profesión en FP-I :

Ningún aspirante podrá considerarse admitido al Curso Preparatorio, hasta que no reciba de la A.G.B.S. la comunicación de admitido y haya satisfecho contra reembolso, al recibir el Curso, el importe de la autoliquidación.

En ..... de ..... de ..... 1.98

DECLARO SER CIERTOS LOS DATOS ANTES RESERADOS

Firma:

## INSTRUCCIONES Y NORMAS PARA CUMPLIMENTAR LA INSTANCIA

Región 4, Málaga o sus dependencias

Cumplimentar esta instancia con las normas que para cada uno se indican.

1.2.3. Cuando los nombres y apellidos vayan acompañados de partícula, letra como artículo, preposiciónes, etc., en el recuadro correspondiente el nombre y detrás de él, se apuntarán las partículas usadas en este y el primer apellido, y detrás de él, las usadas entre el primero y segundo apellido: Un individuo llamado José (nombre) de la plaza (primer apellido) y de Haro (segundo apellido), se escribirá de la siguiente forma: en el recuadro 1: Haro y de; en el recuadro 2: Haro, y en el recuadro 3: José de la.

4. D.N.I. Utilice una casilla para cada guarismo.

5. La fecha de nacimiento se expresará en cifras, indicando por esta orden: día - mes - año; (con cuidado de no poner el año en curso), de este último, las dos cifras finales.

6. Indicar Ayuntamiento.

7. Indicar la provincia a que pertenece el lugar de nacimiento.

8. Poner el signo que figure en su partida de nacimiento; si ha fallecido poner una cruz antes del nombre.

10. Ponga en el recuadro el número que corresponda con arreglo al que figure en las siguientes profesiones.

Profesional Nivel Universitario y Técnico Superior, excepto militar) . . . . .	1	General o Jefe del Ejército de Tierra y Guardia Civil . . . . .	11
Profesional (grado medio o técnico medio) . . . . .	2	Oficial o Jefe del Ejército de Tierra y Guardia Civil . . . . .	12
Industrial . . . . .	3	Suboficial del Ejército de Tierra y Guardia Civil . . . . .	13
Funcionario Civil en general . . . . .	4	Cabo 1º, Cabo, Soldado del Ejército de Tierra y Guardia Civil . . . . .	14
Empleado de oficinas . . . . .	5	General o Jefe de la Armada o Ejército del Aire . . . . .	15
Comercio y vendedores . . . . .	6	Oficial Jefe de la Armada o Ejército del Aire . . . . .	16
Agricultura y Ganadería . . . . .	7	Suboficial de la Armada o Ejército del Aire . . . . .	17
Transportes y servicios . . . . .	8	Cabo 1º, Cabo, Soldado de la Armada o Ejército del Aire . . . . .	18
Operario ( cualificado o sin cualificar ) . . . . .	9	Aire . . . . .	18
Otros . . . . .	10		

11. En el recuadro correspondiente se pondrá 1, 2, 3 ó 4 de acuerdo con las siguientes precedencias:

1. Cabos Principales de las Fuerzas Armadas
2. Otros miembros de las Fuerzas Armadas ( E.T., F.N., o E.A. )
3. Guardia Civil.
4. Personal civil.

12. Si esta es la primera vez que se presenta, ponga un 0, si es la segunda ponga un 1, etc.

13. Ponga en el recuadro el número que corresponda con arreglo al que figure en las siguientes titulaciones académicas:

C.O.M. o más . . . . .	1	Graduado Escolar . . . . .	4
B.U.P. completo . . . . .	2	FP - 1 u Oficialia . . . . .	5
B.U.P. incompleto . . . . .	3	FP - 2 u Maestría Industrial . . . . .	6

14. Si el idioma del cual desea Vd. ser examinado es inglés, ponga en el recuadro un 1, si es francés ponga un 2.

15. Si es Vd. familia numerosa de primera categoría ponga en el recuadro un 1, si es de segunda un 2, si es de honor un 3.

16. Ejercicio. Se escribirá en el recuadro:

1. Para el Ejército de Tierra y Guardia Civil.
2. Para Marina.
3. Para el Ejército del Aire.

17. Empleo del aspirante. Se escribirá en el recuadro:

1. Si es Cabo Primero.
2. Si es Cabo.
3. Si es Soldado, Marinero o Guardia Civil.

18.19. La que corresponda.

20. Se indicará las señas exatas de la Unidad, Centro u Organismo, en el cual se encuentre destinado.

21. Domicilio particular del aspirante.

22. Poner la cifra 20 si es Vd. militar y desea recibir la correspondencia en su Unidad. Si desea recibirla en su domicilio particular, se pondrá la cifra 21.

Si en cualquier momento cambia de residencia habitual y desea que se remita a su nueva dirección esta correspondencia, comuníquela por correo certificado a la Dirección del Curso Preparatorio de esta Academia, o bien mediante llamada telefónica, indicando el número de teléfono ( 913 ) 654300, ext. 224 ó 252.

23. 24. Indicar las cantidades que correspondan con arreglo a lo especificado en el punto 2 de la Orden del Curso Preparatorio.

25. Poner una cruz en el recuadro que corresponda.

26. Los códigos que Vd. solicite han de ponerse en cifras en los recuadros. Dichos códigos son los que figuran en los cuadros A y B del Anexo a estas normas.

27. Indique en cifra la Profesión que Vd. posea en Formación Profesional de Primer Grado. Dicho código es para cada profesión la que figura en el cuadro C del Anexo a estas . . . . .

En la fecha, indique la día que la firma.

Una vez cumplimentada la instancia, envíela:

- Si pertenece a las F.A., a través de su Unidad que será la encargada de remitirla a la A.G.B.S.
- Si es paisano directamente a la A.G.B.S. por correo certificado.

Adjuntar a la instancia:

- Los documentos que hace alusión el apartado 3.1. de la Contestación, como de siempre a algún tipo de reducción.
- Das fotografías del interesado, tamaño 3 x 4 grapadas en el lugar señalado al efecto y respaldadas con su nombre.
- Fotocopia del D.N.I. por ambas caras.

## CÓDIGO PENAL:

Art. 302. Serán castigados con la pena de prisión mayor y multa de 20.000 pesetas el funcionario que abusando de su oficio cometiera falsedad ( Redacción Mayo de 1.978, número 20 ).

4º. Falsando a la verdad en la narración de los hechos.

Art. 303. El particular que cometiere en documento público u oficial en letra de cambio o en otro clase de documentos mercantiles, algunas de las falsedades referidas en el artículo anterior, será castigado con las penas de prisión menor y multa de 20.000 a 200.000 pesetas ( Redacción de la Ley de 8 de Mayo de 1.978 ).

**CUADRO A:** Para aspirantes con título de Graduado Escolar (equivalente a bachiller) o título de Formación Profesional de Primer Grado cuya profesión no está incluida en el cuadro B.

CÓDIGOS de CLAVE a los que puede optar	Especialidad militar que corresponde a dichos códigos.
01	Mando
02	Auxiliar de Veterinaria
03	Cria Caballar

**CUADRO B:** Para aspirantes titulados en Formación Profesional de Primer Grado.

PROFESIÓN en la que el aspirante está titulado en FP-I	CÓDIGOS a los que el aspirante puede optar según su profesión		PROFESIÓN en la que el aspirante está titulado en FP-I	CÓDIGOS a los que el aspirante puede optar según su profesión	
	CLAVE de cada Código	Especialidad militar que corresponde a dichos Códigos		CLAVE de cada Código	Especialidad militar que corresponde a dichos Códigos
Mecánico o Electricista del Automóvil	11	Mecánico (Electricista Automóvil) o Helicópt.	Delineante	31	Topógrafo
	12	Mecánico de Máquinas y Equipos		31	Delineante Industrial
	01	Mando		32	Delineante de Obras
	02	Auxiliar de Veterinaria		01	Mando
	03	Cria Caballar		02	Auxiliar de Veterinaria
Mecánica (Metal)	21	Mecánico de Armas	Electricidad	03	Cria Caballar
	22	Mecánico de Máquinas y Herramientas		31	Topógrafo
	01	Mando		71	Electricista montador instalador
	02	Auxiliar de Veterinaria		01	Mando
	03	Cria Caballar		02	Auxiliar de Veterinaria
Construcciones Metálicas	21	Mecánico de Armas	Electrónica	03	Cria Caballar
	23	Chapista Soldador		31	Topógrafo
	24	Ferjador Fundidor		72	Electrónico de Armamento y Material
	02	Auxiliar de Veterinaria (*)		73	Mecánico Sistemas de Telecomunicación
	01	Mando		42	Óptica Electrónica
Óptica (Metal)	03	Cria Caballar	Explotaciones Agrarias	74	Programador de Aplicaciones
	21	Topógrafo		75	Operador de Informática
	41	Óptica		01	Mando
	42	Óptica electrónica		02	Auxiliar de Veterinaria
	01	Mando		03	Cria Caballar
Reproducción Fonomecánica Grabación Composición	02	Auxiliar de Veterinaria	Administrativo	02	Auxiliar de Veterinaria (*)
	03	Cria Caballar		03	Cria Caballar (*)
	31	Topógrafo		01	Mando
	32	Cartógrafo e Imprenta		81	Contabilidad
	01	Mando		82	Almacenes y Parques
Encuadernación Imágenes y Sonido	02	Auxiliar de Veterinaria	Albañilería	74	Programador de Aplicaciones
	03	Cria Caballar		75	Operador de Informática
	31	Topógrafo		01	Mando
	01	Mando		02	Auxiliar de Veterinaria
	02	Auxiliar de Veterinaria		03	Cria Caballar
Operador de Laboratorio (Químico)	03	Cria Caballar	Clínica (Sanitaria)	91	Obras y Vías
	31	Topógrafo		92	Instalaciones
	41	Químico Analista		01	Mando
	42	Químico Artificiero		02	Auxiliar de Veterinaria
	03	Ayudante de Farmacia		03	Cria Caballar
	04	Protésico Dental (*)		04	Protésico Dental (*)
	01	Mando		01	Mando
02	Auxiliar de Veterinaria	02	Auxiliar de Veterinaria		
03	Cria Caballar	03	Cria Caballar		

(\*) Si se pide este código, se tendrá prioridad sobre los aspirantes que lo soliciten sin pedir esta titulación.

CUADRO C:

PROFESIONES EN FP-1	CLAVES DE DICHAS PROFESIONES
Mecánica del Automóvil	101
Electricidad del Automóvil	102
Mecánica (metal)	201
Construcciones Metálicas	202
Óptica (metal)	401
Reproducción fotomecánica	301
Impresión	302
Composición	303
Encuadernación	304
Imagen y Sonido	305
Delante	501
Operador de Laboratorio (Química)	601
Electricidad	701
Electrónica	702
Explotaciones Agropecuarias	902
Administrativo	801
Albañilería	901
Clinica (Sanitaria)	602
Otras Profesiones	001

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**21023** ORDEN de 10 de marzo de 1988 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 12 plazas de Ayudantes de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por el sistema de promoción interna.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 235/1988, de 18 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1988, y con el fin de atender a las necesidades de personal en la Administración Pública.

Este Ministerio, en uso de las competencias que le han sido atribuidas por el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y acuerdo de la Junta de Gobierno del CSIC, resuelve convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con sujeción a las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir doce plazas de la Escala de Ayudantes de Investigación del CSIC por el sistema de promoción interna, previstas en el artículo 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre.

Estas plazas se convocan de acuerdo con las especialidades que figuran en el anexo I de la presente Orden.

1.2 El número total de vacantes de las convocatorias general y de promoción interna de acceso a la Escala de Ayudantes de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, asciende a veintisiete, de las cuales dos corresponden al 10 por 100 adicional al número de plazas previsto en el Real Decreto 235/1988, de 18 de marzo.

1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general.

1.4 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre; el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre y las bases de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes aprobados se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos en las fases de concurso y oposición.

1.6 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.3 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir las vacantes a las que se alude en la base 1.2.

1.7 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

Concurso.  
Oposición.

1.8 En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorará la antigüedad del funcionario en la Escala a la que pertenezca hasta un máximo de cinco puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, asignándose a cada año completo de servicios efectivos, una puntuación de 0,25 puntos, hasta el límite máximo expuesto.

Asimismo se valorará su historial profesional en la Administración Pública y los cursos de formación superados en el Instituto Nacional de la Administración Pública, así como otros cursos relacionados con la actividad del Organismo, hasta un máximo de cinco puntos.

1.9 La fase de oposición constará de dos pruebas, la primera, de carácter teórico y la segunda, de carácter práctico, siendo ambas eliminatorias:

1.9.1 Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas que versarán sobre el programa de cada especialidad que figura como anexo II de esta resolución. El tiempo para realizar este ejercicio no podrá ser superior a noventa minutos.

1.9.2 Segundo ejercicio: Consta de dos modalidades. Los aspirantes deberán indicar en su solicitud la modalidad que eligen:

Modalidad A: Consistirá en la realización de una experiencia práctica en un laboratorio sobre cualquiera de las materias contenidas en el programa de especialidad de las plazas que figuran como anexo II a la presente resolución. Los resultados deberán ser presentados por escrito en un informe al final del ejercicio.

Modalidad B: Consistirá en confeccionar un ordinograma para un proceso científico o técnico y codificar las instrucciones correspondientes a dicho ordinograma en idioma Cobol, Fortran o Basic.

Los aspirantes que elijan la modalidad B de este ejercicio podrán utilizar plantillas, impresos y maquales.

El tiempo concedido para la realización de este ejercicio, será de dos horas en cualesquiera de las modalidades.

1.10 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario orientativo:

1.10.1 Fase de concurso: La valoración de los méritos deberá haber finalizado al menos cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición.

1.10.2 Fase de oposición: El primer ejercicio se iniciará en la primera quincena de noviembre.

1.10.3 El segundo ejercicio comenzará en el plazo máximo de siete días, a partir de la finalización del primero.

1.10.4 Entre la terminación de cada ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

1.11 El programa que ha de regir las pruebas es el que figura en el anexo II de la presente convocatoria.

#### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, BUP, Formación Profesional de segundo grado, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

b) Los aspirantes que concurren a las plazas de Ayudantes de Investigación del CSIC, reservadas a promoción interna, deberán pertenecer a la Escala señalada en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 16) y reunir los demás requisitos exigidos en la misma.

c) Tener una antigüedad de al menos tres años en la Escala a la que pertenezcan.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes.

2.2 Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán reunirse el último día del plazo de presentación de solicitudes, debiendo mantenerse durante el proceso selectivo hasta el nombramiento.